

te fue para su ausencia; pero tambien
lo es, que en el titulo de D.ⁿ Pedro de Cuero, le au-
toniza a que para que pueda nombrar Pedro
na que viva, y ezeza dicho oficio sin cen-
to a su ausencia, sin absolutamente.
Lo mismo que a venido la Real Camara
para hacer esta ampliacion, aora, o en lo
antiguo no lo sabemos. Pero lo cierto es, que
el titulo de Cuero, que es el que vive en el dia,
no contiene semejante veniccion: que
capo la facultad que en el le conceden
hizo el nombramiento en el aenal te-
niente, a cuyo fin inrento en el el referen-
do titulo: Quela Real Cedula de pachada
a D.ⁿ Cano en virtud de dicho nombramien-
to es para que ve, y ezeza el oficio sin
limitacion alguna: que en su coneguen-
cia lo era a inrento desde que tomamos pose-

